

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 120 de 20 Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Participa á este Ministerio el Consejo Superior de Emigración que tiene organizados y en condiciones de funcionar, los servicios necesarios de adaptación para la aplicación del Real decreto de 2 de Enero del año último, que regula la emigración por Gibraltar.

En su vista, y á los efectos del artículo 11 del mencionado Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á los quince días de publicada en la «Gaceta de Madrid» la presente disposición, entren en vigor los preceptos del Real decreto de 2 de Enero de 1914

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1915.—Ugarte.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(«Gaceta» núm. 107 de 17 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, la Cátedra de Farmacia práctica y legislación, relativa á la Farmacia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición se hallen desempeñando Cátedra igual á la vacante y tengan el título profesional y el académico correspondiente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 105 de 15 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 845.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, y con el fin de que la Excm. Diputación provincial se constituya definitivamente y celebre las sesiones correspondientes al primer periodo semestral del corriente año, he acordado convocar á dicha Corporación para el día 1.º de Mayo próximo y hora de las doce, en el salón de actos destinado al efecto por la expresada Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se publica en el presente Boletín Oficial sin perjuicio de las citaciones personales que con esta fecha se dirigen á los señores Diputados.

Murcia 21 de Abril de 1915.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Número 840.
PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1915.—MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	5
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	1
4 Viruela (5).	23
5 Sarampión (6).	23
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	9
8 Difteria y erup (9).	8
9 Gripe. (10).	29
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	3
13 Tuberculosis pulmonar (27).	46
14 Tuberculosis de las meningis (28).	»
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	7
16 Sífilis (36).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	22
18 Meningitis simple (61).	40
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	67
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	76
21 Bronquitis aguda (90).	85
22 Bronquitis crónica (91).	35
23 Pneumonía (93).	67
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	67
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	6
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	38
28 Apendicitis y Tifitis (128).	3
29 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	9
30 Cirrosis del hígado (112).	11
31 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	17
32 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
33 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	5
34 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	7

35 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	2
36 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	55
37 Debilidad senil (151).	84
38 Muertes violentas (164 á 176).	15
39 Suicidios (155 á 163).	1
40 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	201
41 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	16
Total.	1.083

Murcia 19 Abril de 1915.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Cuarta sección.

Número 820.

Leovigildo Soler Miralles, hijo de Agustín y María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de treinta días, ante Don Francisco Palazón y González, Capitán del Arma de Caballería y Juez de la Capitania general de la primera Región, para responder en expediente instruido por deserción al incorporarse como sustituto á la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Murcia diez y seis de Abril de mil novecientos quince.—Francisco Palazón.

Quinta sección.

Número 828.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52

Sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrada de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 19 de Abril de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Minas explosivos. — 1914.
Cortagena.

Francisco Góngora.	37 79
Antonio Ros.	7 02
Francisco Quero.	1 69
Francisco Soler.	67 50
El mismo.	69 39
El mismo.	480 »
Teodoro Cascales.	12 »

La Unión.

Fernando Vivancos.	5 92
Alfonso Montoro.	1 53
José Ros.	25 88
Antonio Mereno Castellanos.	271 80

Lorca.

Ramón López Marín.	4 29
Eugenio Rebollo Samper.	3 04
Manuel Caravaca Alarcón.	13 48
Teodoro Carceles.	12 21
El mismo.	13 98
El mismo.	15 56
Juan Gangoy.	3 60
El mismo.	63 »
El mismo.	5 40
El mismo.	76 50

Aguilas.

José Conesa.	14 88
El mismo.	45 67
El mismo.	30 58
El mismo.	12 41
El mismo.	22 26
Francisco Navarro.	129 42
El mismo.	83 52
El mismo.	7 83
El mismo.	8 82
El mismo.	1 59
Sres. Navarro hermanos.	42 »
El mismo.	77 36

Mazarrón.

Pedro García Caparrós.	19 65
Antonio Jorquera.	88 55
El mismo.	12 41
El mismo.	32 34
El mismo.	217 97

Derechos reales.—1915.—Murcia.

Francisco Meseguer González.	11 76
Manuel Meseguer Vera.	3 17
Francisco Meseguer Vera.	3 17
María del Carmen Meseguer Martínez.	3 55
Josefa Meseguer Vera.	6 72
Manuel Hernández González.	1 25
Carmen Martínez Foixó.	1 62
Mariano Serrano Martínez y Hermanos.	0 80

Número 829.

Edicto.

Recaudación de contribuciones.—Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—Ciudad de La Unión.

Don José Luis Pretel y Antón, Agente ejecutivo subalterno de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Manuel Aguirre, deudor á la Hacienda por el concepto de urbana, se procedió con fecha vein-

tiuno de Octubre del año próximo pasado, al embargo de las fincas siguientes:

Una casa situada en la mina «Corcho», núm. 426 de policía, y de capacidad superficial veintitún metros cincuenta centímetros cuadrados; linda derecha, izquierda y espalda el dueño.

Otra casa situada en la mina «Corcho», núm. 427, con una capacidad superficial de veintitún metros cincuenta centímetros cuadrados; linda por la derecha, izquierda y espalda el dueño.

Otra casa situada en la mina «Corcho», núm. 428 de policía, y de capacidad superficial veintitún metros cincuenta centímetros; linda derecha, izquierda y espalda el dueño.

Otra casa situada en la mina «Corcho», núm. 429, con una capacidad superficial de veintitún metros cincuenta centímetros cuadrados; linda por la derecha, izquierda y espalda el dueño.

Otra casa situada en la mina «Corcho», núm. 430 de policía, con una capacidad superficial de veintitún metros cincuenta centímetros cuadrados; linda por la derecha, izquierda y espalda el dueño.

Y para que pueda llegar á conocimiento del referido deudor ó de sus herederos caso de haber fallecido, se le notifica en la forma establecida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción vigente, requiriéndole al mismo tiempo para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 93 de la mencionada Instrucción, entregue los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

La Unión á 15 de Abril de 1915.—José Luis Pretel.

Número 804.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido;

para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CAROLINA

Manuel Benítez, 4'11 pesetas.

CUEVAS

María Mercedes Ayas, 103'68 pesetas.

CASTELLON

Manuel Hernández, 2'29 pesetas.

GRANADA

Diego Méndez, 2'36 pesetas.

MADRID

Tomás Brián, 2'78 pesetas.

VELEZ RUBIO

Juan Cano, 12'71 pesetas.

VELEZ BLANCO

Salvador Martínez, 8'40.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 13 de Abril de 1915.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 459.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—

Término municipal de Murcia.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 26 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Isabel Aliaga, 2 pesetas.

Dolores Aragón, 1'84.

Teresa Arróniz, 2'28.

Juan Baños, 3'34.
Antonio Cánovas, 1'67.
Juan Egea, 150.
Alfonso Frutos, 1'67.
José Guirao, 2.
Miguel López, 1'67.
Juan Paredes, 2'95.
Andrés Vera, 1'67.
Andrés Zamora, 2.

PARROQUIAS

Semestrales.

José Pedreño, 6'23 pesetas.
Antonio Espino, 7'95.
Carmen López, 5.
Antonio Corbalán, 15'01.
Juan Alba, 3'78.
Miguel Herrera, 16'67.
Mercedes Verdú, 1'67.
José Botella, 15'01.
Concepción Gómez, 16'67.
Soledad García, 38'01.
Antonio Gómez, 24'39.
Rafael Megias, 46'68.
José Galvache, 2'50.

DESCONOCIDOS

Andrés Ros, 1'78 pesetas.
Antonio Carceles, 2.
Antonio Hernández, 2'50.
Antonio Montoya, 3.
Antonio Franco, 3'78.
Antonio Egea, 18'54.
Concepción Cerezo, 3'78.
Cándida Rodríguez, 15'23.
Diego Soler, 5.
Enrique Vidal, 2'50.
Francisco Caravaca, 3'33.
Francisco Blaya, 2'50.
Francisco Ponce, 2'51.
Francisco Segura, 10'45.
Fuensanta Illán, 2'50.
Herederos de Joaquín García, 7'22.
Josefa Espinosa, 4'17.
Juan Antonio Martínez, 4'17.
José Pérez, 4'39.
José Galvache, 2'50.
Josefa Martínez, 2.
Juana Orenes, 5.
Juan Carrión, 6'28.
Josefa Giner, 28'54.
José Olmo, 1'67.
José Díaz, 5'45.
Juan Belmonte, 2'11.
Josefa Murcia, 7'67.
José Antonio Navarro, 2.
José Botella, 15'01.
Juan Vicente, 1'50.
Josefa Zambudio, 1'67.
José Guirao, 1'67.
José García, 1'67.
José Madrid, 2'50.
José Alvarez, 3'33.
Juan Pujante, 2'50.
Juan Lorente, 2.
José Cuartero, 18'78.
Manuel Crespo, 27'49.
Manuel Alcaraz, 1'84.
Mariano San Nicolás, 1'50.
Mariano Aliaga, 2'78.
Ricardo Martínez, 10'39.
Tomás Muñoz, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Febrero de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—

Término municipal de Murcia.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona al que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 27 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PUENTE TOCINOS

Semestrales.

Antonio García, 8'99 pesetas.
 María Sánchez, 5'34.
 José Moñino, 2'30.
 José Zapata, 15'75.
 Antonio Martínez, 3'05.
 Francisco Cascales, 5'04.
 Antonio Vivanco, 2'70.
 Fernando Muñoz, 16'39.
 Diego Sánchez, 7'79.
 Antonio Abellán, 6'85.
 Gregorio Sabater, 12'71.
 Pedro Navarro Mulero, 2'15.
 Antonio Garrigós 3.
 José García, 6'09.
 Andrés Celedrán, 1'79.
 Francisco Sánchez, 2'15.
 Francisco Muñoz, 3'85.
 Antonio Aroca, 3.
 Vicente Valverde, 5'63.
 Juan Herrero, 10'59.
 Ana Molina, 8'03.
 José Gómez, 2'45.
 Antonio García, 11'05.
 Francisco Navarro, 5'94.
 Francisco Alarcón, 4'24.
 Antonio Molina, 7'47.
 Luis García, 51'13.
 Bernardo Griéguez, 9'85.
 Antonio Ros, 1'45.
 María Muñoz, 13'50.
 Francisco Muñoz, 8'60.
 Diego Ferrer, 3'40.
 Eustaquio García, 10'10.
 Francisco Giménez 4'79.
 Fernando Barba, 4'15.
 Antonio Plaza, 7'25.
 Joaquín Valverde, 11'70.
 Antonio Alarcón, 10'45.
 Juan Ortega, 3'85.
 Juan Muñoz, 5'44.
 Alfonso Hernández, 3'05.
 José Saura, 9'39.
 Francisco J. Zambudio, 11'29.
 Antonio García, 33'57.
 Juan José Alemán, 1'65.
 Antonio Tovar, 7'83.
 Juana Valverde, 7'44.
 Saturnino Ros, 4'74.
 José Alarcón, 5'04.
 Antonio Gallego, 2'10.
 Juan Martínez, 11'35.
 Andrés Baños, 1'40.
 Juan Muñoz, 5'94.
 Antonio Gambín, 6'24.
 Marcos Alarcón, 9'80.
 Antonio Lorca, 2'09.
 Juan Antonio Valverde, 4'74.

Mariano Alarcón, 5'04.
 Antonio Carceles, 1'95.
 Antonio Martínez, 6'34.
 María Sánchez, 18'13.
 José Sabater, 6'24.
 Antonio Capel, 5'09.
 Josefa Capel, 7'84.
 Antonio González, 3'65.
 Francisco Sánchez, 14'64.
 Antonio Arques, 4'15.
 Antonio López, 3'26.
 Juan Larrosa, 3'85.
 Francisco Rabadán, 2'40.
 Antonio Murillo, 21'68.
 Antonio Navarro, 4'24.
 Juan Martínez, 3.
 Antonio de San Nicolás, 4'63.
 Francisco Alcaraz, 2'70.
 Higinio de San Nicolás, 4'15.
 Antonio Gracia, 7'26.
 José Valverde, 4'79.
 Antonio Molina, 8'19.
 Francisco Hernández, 3'40.
 Francisco Carreño, 3'55.
 Juan Sabater, 2'10.
 José García, 10'10.
 Agustín Aroca, 6'29.
 Francisco Ferrer, 3'44.
 Ginés Pardo, 5'89.
 Antonio Velasco, 3'04.
 Miguel Botía, 2'10.
 Antonio Navarro, 4'24.
 Patricio García, 5'34.
 Juan P. Díaz, 3.
 Antonio Gómez, 1'05.
 Francisco Saura, 2'40.
 Blas Muñoz, 3'65.
 Carmelo Barba, 7'13.
 Antonio Martínez, 9'50.
 Manuel García, 4'68.
 Isabel Pérez, 4'44.
 Antonio Baños, 4'24.
 Concepción Garrido, 6'59.
 Juan García, 5'34.
 Antonio Gambín, 5'34.
 Dionisio Montoya 3'04.
 Viuda de Manuel García, 3'85.
 Antonio Garrigós, 5'38.
 Diego Andrés Toledo, 3'04.
 Antonio García, 3'04.
 Francisco Serrano, 20'53.
 José Hidalgo, 13'34.
 Patricio G. García, 4'15.
 Antonio Martínez, 5'94.
 Fernando Celedrán, 79'92.
 Pedro Moreno, 5'63.
 Antonio Nicolás, 3'55.
 Ginés Rabadán, 5'34.
 Francisco Minguez, 179.
 Antonio Belmonte, 4'15.
 Isabel López, 10'10.
 Teresa Cánovas, 2'40.
 Agustín Serrano, 3'99.
 Mariano Muñoz, 5'63.
 Marcos Alemán, 11.
 Antonio Marín, 1'80.
 Francisco Pardo, 5'34.
 Patricio Zapata, 3'65.
 Antonio Verdú, 3.
 Manuel Muñoz, 6'94.
 Francisco Muñoz, 4'34.
 Pedro J. García, 4'15.
 Francisco Peñalver, 5'94.
 Pedro Molero, 2'15.
 José Alegria Gómez, 3'25.
 Ginés Valverde, 3'45.
 Francisco Aguilar, 4'84.
 Encarnación Martínez, 4'63.
 José Redondo, 5'09.
 Isabel Valverde, 5'23.
 Francisco Alarcón, 7'13.
 Mariano Valverde, 2'89.
 Benito Flores, 3'06.
 Ana Suárez, 37'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 12 de Marzo de 1915.—
 El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 614.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Ródenas, Casal, García Vaso, Moncada, Mora, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Guinduláin, Nadal, Andreu (Don Francisco), Méndez, Carrascosa, Fernández (Don Francisco), Ortiz, Sánchez (D. Pascual), Alifa, González (D. Serafín), Espin, Saura, Martínez, Castro y Góngora, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Director de la Escuela de Industrias, dando las gracias por la cesión del terreno para el edificio de dicha Escuela.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se desestime la instancia de los señores Cónsules, acreditados en esta plaza, solicitando se les exima del pago del impuesto sobre carruajes de lujo.

Leyose un informe del Sr. Letrado Consistorial referente a la resolución del Sr. Gobernador civil, declarando de utilidad pública la ocupación en parte de la parcela llamada «El Retal», y el Ayuntamiento acordó interponer el recurso de alzada contra dicha resolución.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que se habían recibido aprobados los presupuestos para el año actual, los que no se habían puesto en vigor por estarse imprimiendo las tarifas y arreglándose las básculas, y la Corporación en su vista acordó que desde el día de mañana se pongan en vigor los citados presupuestos.

Y por último leyéronse dos telegramas de los Sres. Mestre y Payá en la que se manifiesta que fué aprobado el proyecto de bases navales con enmienda referente al Dique y otra de aguas potables, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se conteste a dichos señores dándoles las gracias por su benéfica labor por Cartagena.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Casal, Barceló, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Guinduláin, Castro, Ródenas, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), Moncada, Sánchez (D. Pascual), García Vaso, Nadal, González (Don Diego y D. Serafín), Calín, Martínez, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Espin, Plazas, Meseguer, Méndez, Alifa y Conesa, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Enero, y que se remita el Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil, acompañando aprobado el presupuesto de la Comisión de Ensenche.

Leyéronse las diligencias de su bastas levantadas por acta notarial del impuesto de carruajes y caballerías de lujo y el del establecido so-

bre los Casinos y Círculos de recreo adjudicados provisionalmente a Don Alfonso García Pagán y D. Alfonso Martínez Tomás, respectivamente y el Ayuntamiento acordó aprobarlas en definitiva.

La Corporación quedó enterada de cuatro dictámenes de la Comisión de policía urbana, acompañando cuatro presupuestos de obras formados por el Arquitecto municipal para la reparación de pavimentos de varias calles de esta población.

Se acordó aprobar un dictamen de la referida Comisión exponiendo el aumento de precio de tubería de cuero, acordada adquirir por el Ayuntamiento.

Leyose una moción suscrita por varios Sres. Concejales solicitando el nombramiento de una comisión compuesta de tres Sres. Regidores para la instrucción del expediente al Contador de este Ayuntamiento y se nombró para dicho objeto a los Sres. D. Francisco Andreu, D. Castro Fernández y D. Sixto Martínez.

Seguidamente se leyó otra moción suscrita por varios Sres. Regidores, solicitando el nombramiento de la Comisión de régimen interior para la administración de las dependencias municipales y se acordó nombrar para que formen parte de ella a los Sres. Andreu (D. Francisco), Barceló, Plazas, Minguez y Nadal.

Se acordó quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima la relación de los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde para adaptar el personal de varios ramos al presupuesto del año actual.

Procediose al sorteo de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal durante el corriente año, y el resultado fué el siguiente:

1.ª sección.

D. José Sánchez Domenech.
 Pedro Garrido Gutiérrez.
 Florentino Campillo López.
 Antonio Infantes Casiano.
 José O'iva Ruiz.
 Julio Soler Abellán.
 José Tuells Bonet.
 José Carlos Roca Mordella.
 Juan Pagán Martínez.
 Francisco López del Castillo.
 Pedro Agüera Sánchez.
 Francisco Clemente Astor.
 Nicolás Berizo Arroyo.
 Andrés Sánchez Roca.
 Serafín Cervantes Contreras.
 Juan Martínez Cañavale.
 Antonio López Martínez.

2.ª sección.

D. Luis Zapata Ros.
 Juan Ortiz Martínez.
 Antonio García Marín.
 José Sánchez Flores.
 Francisco Martínez García.

3.ª sección.

D. Juan Julián Oliva Martínez.
 Ginés Villa b i Meseguer.

4.ª sección.

D. José García Agüera.
 Asensio Bernal Sánchez.

5.ª sección.

D. José Boti Ganga.
 Bartolomé García Hernández.
 Hilario Asensio Mompeán.

6.ª sección.

D. Francisco Toral Martínez.
 Manuel Antón García.
 Enrique García Vidal.

7.ª sección.

Don José María Anaya Amorós.

8.^a sección.

D. Sixto Alonso Carvajal.
Juan Bermúdez Vidal.

9.^a sección.

D. Francisco Esteban Saura.

10.^a sección.

D. Manuel Mariño Triay.
Esteban Llagostera Puñtí.

11.^a sección.

D. Juan Serra Bet.
Ginés Vidal Blanca.

12.^a sección.

D. Sebastián Martínez Martínez.

13.^a sección.

D. Ginés Bernal Segado.

14.^a sección.

D. José Giménez Franco.

15.^a sección.

D. Pablo Tomás Sánchez.

Terminados los sorteos, la Corporación acordó se publique el resultado de los mismos para conocimiento del público, á fin de que según lo establecido en el art. 69 de la ley se admitan y resuelvas las escusas y oposiciones si las hubiere.

El Ayuntamiento acordó se solicite del Gobierno atienda urgentemente á solucionar la falta de trabajo en el Arsenal militar, admitiendo nuevamente á los obreros que han sido despedidos.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Mora, Conesa, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Guindulain, Sánchez (D. Pascual), García, Vaso Martínez, Andreu (D. Francisco), Gil de Pareja, Fernández (D. Francisco), Méndez, Hernández, González (D. Diego y D. Serafín), Meseguer, Nadal, Pérez Nieto, Calín, Plazas y Ródenas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de la relación de los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde para adaptar el personal de varios ramos al presupuesto del año actual, y se acordó que continúe sobre la mesa y que para la sesión próxima se traigan las plantillas de los empleados de todos los ramos con expresión de los que lo sean con carácter interino.

Se acordó que informe la Comisión de Hacienda el oficio de la Contaduría dando cuenta de la cantidad descontada en la Delegación de Hacienda por recargos de utilidades.

También se acordó que informen las Comisiones respectivas la moción de varios Sres. Concejales proponiendo la formación de un proyecto de reorganización de las Escuelas, en el sentido de transformar todas las unitarias en graduadas, y otros extremos relacionados con este asunto.

Que quede sobre la mesa la instancia del Agente ejecutivo D. Antonio Martínez, solicitando se le confirme en propiedad en el referido cargo.

Dióse cuenta del expediente instruido al Depositario de este Ayuntamiento D. Rodolfo Rosique, y la Corporación acordó se amplie el mismo con las declaraciones de los empleados que tengan recibidas cantidades y á la vez una relación de lo que se debe á cada uno de aquéllos.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Guindulain, Ródenas, Plazas, Andreu (D. Francisco), Mora, Moncada, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Barceló, González (D. Diego y D. Serafín), Carrascosa, García Vaso, Sánchez (D. Pascual), Fernández (D. Casto y D. Francisco), Méndez, Nadal, Conesa, Meseguer y Saura, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dióse nuevamente cuenta de los nombramientos hechos por el señor Alcalde para adaptar el personal de varios ramos al presupuesto del año actual, y el Ayuntamiento acordó declarar vacantes todas las plazas que están servidas interinamente en la actualidad y las que ocurran en lo sucesivo, continuando en sus cargos actuales hasta que se nombren en propiedad, y dejar pendiente el asunto hasta la sesión próxima, anunciando que aquellos que aspiren á ocupar en propiedad cargos, lo soliciten por instancia para que el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal nombre el personal en la próxima sesión.

Se acordó confirmar en propiedad el cargo de Agente ejecutivo hecho interinamente á favor de Don Antonio Martínez Sánchez.

Leyóse una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo se acuerde declinar todo género de responsabilidades por no haber ejecutado el acuerdo reponiendo en su cargo al Contador de este Ayuntamiento, la cual fué aprobada en votación nominal con los votos en contra de los Sres. Espío, Moncada y el Sr. Presidente.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

También se sancionaron cinco dictámenes de la Comisión de Policía urbana, aprobando cinco presupuestos para el arreglo del pavimento de varias calles de esta población.

Aprobóse otro informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se abone con cargo al capítulo de imprevisto la suma de 515 pesetas, importe de una caseta y arreglo de básculas para las estaciones sanitarias.

Leyóse otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la forma de realizar la subasta de arbitrios, siendo aprobada.

Fué desestimada la instancia de D. José Ledesma solicitando no se despache el nombramiento de Agente ejecutivo que tiene interesado D. Antonio Martínez, hasta que previo informe de la Comisión correspondiente estime la forma más equitativa y beneficiosa para los intereses municipales.

Y por último se acordó hacer gestiones cerca del Sr. Presidente de la Audiencia de Murcia para que sea trasladado á esta ciudad el Tribunal provincial para que se celebren los juicios por el perjuicio que se le ocasiona á los Jurados teniendo que abandonar sus asuntos para trasladarse á la capital.

Instalación de la Junta municipal del día 25 de Febrero de 1915.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Andreu (Don Francisco), Esteban, Saura, Fernández (D. Casto), Bermúdez, Martínez (D. Sebastián), García, Vaso, Martínez (D. Juan), Vidal, Campillo y Jiménez, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 15 de Enero último.

Acto seguido el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal de Asociados que ha de actuar durante el corriente año.

Cartagena 28 de Febrero de 1915. —El Secretario, José Carreño.

Sesión de 5 de Marzo de 1915.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del señor Alcalde Presidente de la misma. —José Carreño. —V.º B.º: Tapia.

Número 842.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Martín García Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad de Jumilla.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y tarifa para la exacción del arbitrio sobre puestos públicos, que han de servir de base para la subasta de la construcción de un mercado en el sitio ex convento y plaza de la Glorieta de esta ciudad, los cuales se hallan de manifiesto por término de diez días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, á fin de oír y atender las reclamaciones que procedan, de conformidad á lo que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de este vecindario.

Jumilla 19 de Abril de 1915. —Martín García.

Octava sección.

Número 832.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Chicano Juan José, que fué vendedor ambulante de lotería, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en el término de ocho días, ante este Juzgado, para recibirle declaración como testigo en causa por malversación de caudales, instruida por dicho Juzgado, con el número ochenta, de este año.

Cartagena quince de Abril de mil novecientos quince. —El Juez de Instrucción, Daniel Chulvi. —El Secretario judicial, José Calvo.

Número 833.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Francisco Gallardo Cervantes, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á José Barnés Orenes, hijo de Francisco y Josefa, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Cuevas y vecino de esta ciudad, á fin de que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á extinguir cinco días de arresto á que ha sido condenado en juicio de faltas sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será

declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á quince de Abril de mil novecientos quince. — Francisco Gallardo. —P. S. M., José M. Truchaud.

ANUNCIOS OFICIALES

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN MURCIA

Habiendo sufrido extravío los dos resguardos de depósitos voluntarios intransmisibles expedidos por esta Sucursal con fecha 13 y 18 de Abril de 1914, con los números 434 y 435, á favor de Don Agustín L'opis Candela, y consistentes, el primero en un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie D., número 8.834, por pesetas nominales 12.500, y el segundo en otro título de dicha deuda, de la misma serie, número 8.684 y por igual cantidad nominal, se anuncia al público, de acuerdo con el art. 6.º del Reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha del primer anuncio; advirtiendo por este segundo, que transcurrido dicho plazo, esta Sucursal expedirá nuevos resguardos, quedando exenta de toda responsabilidad.

Murcia 20 de Abril de 1915. —El Secretario, Julio P. Pastor.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior..	7.024.177'2
Imposiciones durante la semana.	28.587'51
Suma.	7.052.764'75
Reintegros.	131.954'14
Saldo	6.920.810'61

Madrid 3 de Abril de 1915.

REAL ORDEN

DIC 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.